



**OTORGA SUBVENCIÓN MUNICIPAL**

**DECRETO ALCALDICIO N° 3.896 /**

QUILLÓN, Julio 03 de 2024.-

**VISTOS:**

1. Solicitud de subvención municipal presentada por el **GRUPO DEL ADULTO MAYOR ALEGRIA DE VIVIR DE COYANCO**;
2. Acuerdo N° 876/24 del Concejo Municipal de Quillón, según consta en Acta de Sesión Ordinaria N° 142 de fecha 02.07.2024;
3. Convenio de Subvención Municipal de fecha 02.07.24, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Quillón y el Grupo del Adulto Mayor Alegría de Vivir de Coyanco;
4. Certificado Folio N° 500573005294 de fecha 19.06.2024, emitido por el Servicio de Registro Civil e Identificación;
5. Certificado N° 152 de fecha 24.06.2024, de Registro de Transferencias de Fondos Público, emitido por el Secretario Municipal;
6. La Ley N° 19.862/2003, Transferencias de Fondos Públicos;
7. Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, artículo 5 letra g;
8. Ley N° 19.880 de fecha 29.05.2003, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado;
9. Decreto Alcaldicio N°399 de fecha 19.01.2024, que designa subrogancia del cargo de Secretario Municipal;
10. Decreto Alcaldicio N° 2.286 de fecha 29.06.2021, que nombra a don Miguel Peña Jara como Alcalde de la comuna;
11. Decreto Alcaldicio N° 7.640 de fecha 07.12.2023, que aprueba el presupuesto municipal vigente para el año 2024;
12. Las facultades que me confiere a ley N° 18.695 ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES, de fecha 31 de marzo de 1988, y sus posteriores modificaciones;



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN  
SECRETARÍA MUNICIPAL

**DECRETO:**

1. **OTORGUESE** una **SUBVENCION MUNICIPAL correspondiente** al año 2023, al **GRUPO DEL ADULTO MAYOR ALEGRÍA DE VIVIR DE COYANCO**, RUT 75.477.200-K, Registro N° 58 de Secretaría Municipal por la suma de **\$ 2.958.000.-** (dos millones novecientos cincuenta y ocho mil pesos), cuyos fondos serán invertidos en el proyecto denominado **Recuperando el pasado histórico de Coyanco**, de acuerdo a lo estipulado en convenio adjunto que se entiende aprobado en todos sus puntos a través del presente Decreto Alcaldicio.
2. La Entidad individualizada en el punto anterior, deberá rendir cuenta documentada del destino de los fondos dirigida al Director de Control Interno, para su revisión correspondiente.
3. El gasto que origine el presente Decreto impútese con cargo al Programa 01 "GESTION" Subtítulo 24 Transferencias; Item 01 Sector Privado, Asignación 004 "Organizaciones Comunitarias", del Presupuesto Municipal vigente del año 2024.

**ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**

**EDUARDO FUENTES HEREDIA**  
SECRETARIO MUNICIPAL (S)  
MINISTRO DE FE

**MIGUEL PEÑA JARA**  
ALCALDE

/ovg.-

Distribución

- ORG. INDICADA
- D.A.F.
- D. DE CONTROL
- SECMU



MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN  
SECRETARIA MUNICIPAL

## CONVENIO SUBVENCION MUNICIPAL

En Quillón a dos días del mes de julio del año dos mil veinticuatro, entre la I. Municipalidad de Quillón, representada por el Alcalde don Miguel Peña Jara, Cédula de Identidad N° 12.056.738-1, domiciliado en calle 18 de Septiembre N° 250 de la comuna de Quillón, y por otra el **GRUPO DEL ADULTO MAYOR ALEGRÍA DE VIVIR DE COYANCO**, RUT. N° 75.477.200-K, Personalidad Jurídica N° 199 de fecha 05 de agosto de 1999, en adelante "LA INSTITUCION", representada por la Sra. **María Peña Segura**, Cédula de Identidad N° [REDACTED] con domicilio en de la comuna de Quillón, vienen en celebrar el siguiente convenio:

**PRIMERO:** La Institución ha dado cumplimiento a la presentación de solicitud de subvención municipal, actualizando antecedentes encontrándose inscrita en el Registro Municipal de Entidades Receptoras de Transferencias con el N° 58 de fecha 30 de noviembre del 2012, de acuerdo a la ley N° 19.862 del 08 de febrero de 2003.

**SEGUNDO:** Por acuerdo de Concejo Municipal según consta en acta de sesión ordinaria N° 142 de fecha 02 de julio de 2024, se aprueba otorgar subvención municipal a la Institución por un monto de **\$ 2.958.000.-** (dos millones novecientos cincuenta y ocho mil pesos) para ser invertidos por la Institución.

**TERCERO:** El destino que la Institución debe dar a la subvención aprobada, corresponde al proyecto denominado:

a) **RECUPERANDO EL PASADO HISTORICO DE COYANCO.**

**CUARTO:** La Institución deberá rendir cuenta documentada dirigida a la Dirección de Control de éste Municipio, del destino de los fondos durante el presente año 2024.

**QUINTO:** La entrega de los fondos correspondientes a la subvención aprobada, se hará de acuerdo a la disponibilidad financiera del municipio, una vez recepcionada la rendición de cuentas anterior, si es que procede, según Oficio N° 2.712 de fecha 16 de Agosto de 1989 de la Contraloría Regional del Bío Bío.

**SEXTO:** La Municipalidad se reserva el derecho de poner término a este convenio y por ende, a suspender la entrega de remesas de subvención municipal, si se comprobara uso indebido de los recursos municipales asignados, lo que se comunicará por carta dirigida al domicilio registrado en este documento.

**OCTAVO:** El presente convenio se firma en dos ejemplares, quedando uno en poder de la Institución y el otro en poder de la I. Municipalidad de Quillón.

**NOVENO:** Para todos los efectos que se derivan del presente convenio, las partes fijan domicilio en la comuna de Quillón, y se someten a la competencia de los Tribunales de Justicia.



[REDACTED]  
MARIA EUGENIA PENA SEGURA  
REPRESENTANTE LEGAL



MIGUEL PEÑA JARA  
ALCALDE

07g.